



**INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE

En atención a la convocatoria realizada por el C. Roberto Armando Cruz Bravo, Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 26, 27, 28 y 31 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo en los numerales 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco siendo las once horas del 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, se reúnen en las instalaciones del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Moscú número 60 sesenta de la colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, los funcionarios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco que firman la lista de asistencia, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, haciendo constar lo siguiente:

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.

En uso de la voz del C. Roberto Armando Cruz Bravo, Secretario Técnico del Comité, pasó lista de asistencia la cual fue firmada por los funcionarios y se anexa a esta acta siendo parte integral de la misma, declara que existe quórum legal necesario, por lo que los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Haciendo el uso de la voz el Secretario Técnico del comité, da lectura de los puntos a tratar en el desarrollo de la presente sesión:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.



- III. Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV. Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V. Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Acto continuo, el Secretario Técnico pone a consideración de los funcionarios del Instituto la aprobación del orden del día para la presente sesión.

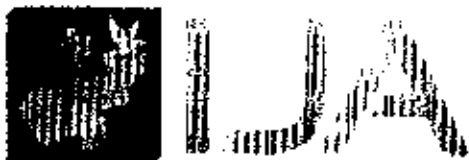
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

III. Designación de suplentes de los integrantes del Comité.

El Secretario Técnico del Instituto, menciona que de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa debe integrarse por el Director General quien presidirá el comité, el Coordinador de la Unidad de Transparencia quien fungirá como Secretario Técnico del Comité y, el Titular del Órgano de Control Interno, mismo que ya fue nombrado por el Consejo del Instituto, mismos que se encuentran presentes en la sesión, además contarán con un suplente, que actuara en ausencia del titular y que debe ser nombrado por estos mismos.

Ante lo anteriormente expuesto el Lic. Rafael Castellanos nombra como su suplente al Lic. I. Alfonso Rejón Cervantes.

Acto seguido, el C. Roberto Armando Cruz Bravo designa como su suplente al C. Felipe Rodríguez Macías.



Así mismo el Lic. Guillermo Amezcua Gutiérrez designa como su suplente a la C. Luz Gabriela Álvarez Sánchez.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ PONE A CONSIDERACIÓN LAS DESIGNACIONES. MOCIÓN QUE ES APROBADA POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

IV. Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Comité, menciona que con fecha de 12 doce de noviembre del año 2012, mediante dictamen 083/2012, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, autorizo los Criterios Generales de Clasificación emitidos por parte de este Comité; y con fecha de once de Enero de la presente anualidad se notificó al de la voz en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, el dictamen mencionado.

Debido a la autorización de los Criterios, de acuerdo a la fracción III del artículo 29, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es atribución de este comité, clasificar la información pública que posee el Instituto con el carácter de libre acceso, reservado o confidencial.

Sin más por mencionar por parte de los integrantes del comité, continuamos con el siguiente punto de la sesión.

V. Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.

Haciendo uso de la voz el Secretario Técnico del Comité, menciona que en referencia a lo comentado en el punto inmediato anterior de esta sesión, se debe cumplir con las disposiciones que contemplan la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento. Para tal efecto se convocó a los directores de todas las áreas del Instituto a que participaran en esta sesión con el motivo de que hicieran saber al comité del tipo de información que se genera en sus respectivas áreas.



En ese sentido se da el uso de la palabra al C. Licenciado Jorge García Domínguez, Director de Métodos Alternativos del Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa.

Haciendo uso de la voz el C. Licenciado Jorge García Domínguez La información contenida en los expedientes de los procedimientos alternativos generados en la dirección a su cargo, debe clasificarse como RESERVADA en su totalidad, y los datos personales de las partes involucradas en los asuntos debe de clasificarse como información CONFIDENCIAL, dado a que estas dos clasificaciones se apega a lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco fracción II, que a la letra dice: "Artículo 4.- Las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos estarán regidas por los siguientes principios: ... II. Confidencialidad: La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y judicial se podrán entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se considerarán reservados para efectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;.."

Además de que se apegan a lo establecido por los artículos 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin más que decir el Licenciado Jorge García Domínguez, cede la palabra al Secretario Técnico del Comité.

Haciendo uso de la voz el C. Roberto Armando Cruz Bravo, hace referencia que la información que se genera en la Dirección de Métodos Alternativos se debe de clasificar de acuerdo a lo mencionado y fundado por el Licenciado Jorge García Domínguez, respecto a la información de los expedientes cumple con los requisitos que deben reunirse para la clasificación de información reservada y confidencial y, que terminando de exponer sus comentarios los demás directores invitados se procederá a declarar la clasificación.

En ese sentido se da el uso de la palabra al C. Oscar Magallanes de la Rosa, Director de Acreditación, Certificación y Evaluación del Instituto de Justicia Alternativa.



Declara el **Licenciado Oscar Magallanes de la Rosa**, con base en las atribuciones que tiene la dirección a su cargo debe clasificarse como **RESERVADA** la información relativa a las evaluaciones que presentan los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio ya sea públicos o privados, dado que contienen evaluaciones psicológicas contempladas en la Ley de Justicia Alternativa y en el Reglamento de Acreditación, Certificación y Evaluación del Instituto; y la información relativa a los documentos que presentan los aspirantes y las actas de las visitas e inspecciones a los centros privados, deben de clasificarse como **CONFIDENCIAL**, dado que contienen datos personales tal como lo dispone el artículo 44 de la multicitada Ley de Información.

Sin más que decir el **Licenciado Oscar Magallanes de la Rosa**, cede la palabra al **Secretario Técnico del Comité**.

Con el uso de la palabra **C. Roberto Armando Cruz Bravo**, expone que coincide con el **Licenciado Oscar Magallanes**, y que a lo referido por este último, se clasificara la información al termino del turno del **Licenciado y Contador Efraín Robles Vela**, **Director de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa**, a quien se le da el uso de la palabra.

El **Licenciado Efraín Robles Vela**, expone que de acuerdo a las facultades que asume en la dirección a su cargo, la información que debe de clasificarse como **CONFIDENCIAL** es la referente a los expedientes de los funcionarios y trabajadores del Instituto, dado que contiene datos personales catalogados en el artículo 44 de la antes citada Ley de Información Pública. La demás se considera de libre acceso.

Terminando su exposición, cede el uso de la palabra al **Secretario Técnico del comité**.

El **Secretario Técnico del Comité**, pregunta a los asistentes si alguien desea hacer uso de la voz, a lo que los asistentes niegan realizar más intervenciones.

En tal situación y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto y con la finalidad de determinar la clasificación de la información que nos ocupa.



el Secretario Técnico del Comité, propone que es necesario establecer que en la presente acta de clasificación de información pública, se deben de clasificar además de protegerse como información confidencial los datos personales de particulares, funcionarios y trabajadores del Instituto, inmersos en los archivos físicos y electrónicos en posesión del Instituto de Justicia Alternativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 44. Información confidencial – Catálogo

1. Es información confidencial:

1. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;*
- b) Características físicas, morales o emocionales;*
- c) Vida afectiva o familiar;*
- d) Domicilio;*
- e) Número telefónico y correo electrónico;*
- f) Patrimonio;*
- g) Ideología, opinión política y creencia o convicción religiosa y filosófica;*
- h) Estado de salud física y mental e historial médico;*
- i) Preferencia sexual; y*
- j) Otras análogas que afecten su intimidad;..."*

Ante tal pronunciamiento el Secretario Técnico, pregunta a los integrantes del Comité, si se aprueba la propuesta presentada, a lo que los integrantes del Comité aprueban de forma unánime.



SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CLASIFICAR Y PROTEGERSE LOS DATOS PERSONALES INMERSOS EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS EN POSESIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO, COMO CONFIDENCIAL.

En el mismo orden de ideas, se propone clasificar además de protegerse como información reservada la siguiente información:

a). Los expedientes de procedimientos alternativos generados en la Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos en su totalidad de acuerdo a que por disposición expresa en la fracción II del artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y su relación con la fracción III del artículo 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

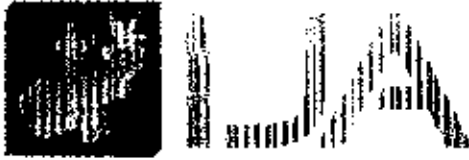
"Ley de Justicia Alternativa del Estado... Artículo 4.- Las actuaciones derivadas del procedimiento de los métodos alternativos estarán regidas por los siguientes principios: II. Confidencialidad: La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable..."

"Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios... Artículo 41. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada: III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;..." y,

b). La información relativa a las evaluaciones que presentan los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio, sea en calidad de públicos o privados, de acuerdo a lo establecido en la fracción IX del numeral 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

"Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios... Artículo 41. Información reservada – Catálogo 1. Es información reservada:... IX. Las bases de datos, pregunta o reactivos para la aplicación de exámenes de admisión académica, evaluación psicológica, concursos de oposición o equivalentes;..."

El Secretario Técnico, pregunta a los integrantes del Comité, si se aprueba la propuesta presentada, a lo que los integrantes del Comité aprueban de forma unánime.



SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CLASIFICAR LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS GENERADOS EN LA DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN SU TOTALIDAD Y LAS EVALUACIONES QUE PRESENTAN LOS ASPIRANTES A CERTIFICARSE COMO PRESTADORES DE SERVICIO, COMO RESERVADA.

Ahora bien, con fundamento en lo establecido en el numeral 42 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el criterio Decimo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa, efectos de validez de la presente se hacen las siguientes precisiones:

- I. El nombre del sujeto obligado: Instituto de Justicia Alternativa.
- II. El área generadora de la información y/o de quien la tenga bajo su poder: Ambas son las direcciones de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, de Acreditación, Certificación y Evaluación y, de Administración y Planeación. Todas del Instituto de Justicia Alternativa.
- III. La fecha del acta o acuerdo: quedo asentada en el rubro de la primera foja y al calce del acta.
- IV. Los criterios de clasificación de información publica aplicables: Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observarse en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- V. El fundamento legal y motivación: por lo referente a la información Confidencial es aplicable el artículo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo relativo a la información reservada, aplica el artículo 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus fracciones III y IX, además se relacionan en ambas la fracción II del artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



Por lo que ve al numeral 43 del Reglamento de la Ley de Información Pública, se comprueba plenamente que las hipótesis que establece la Ley, se relacionan con la exposición de motivos que aluden los diferentes directores en la presente acta.

- VI. El carácter de reservada o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: se clasifica como información confidencial, los datos personales establecidos en cualquier documento, archivo electrónico o físico en posesión de este sujeto obligado.
- VII. La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio: la protección de los datos confidenciales, estos no tendrán vigencia, debido a que por la naturaleza misma de la información es obligación de este Instituto el salvaguardar la privacidad, integridad y seguridad jurídica de todo individuo, tal y como quedo asentado en párrafos anteriores, respecto a la vigencia de la reserva de los expedientes será de seis años.
- VIII. La firma de los miembros del comité se encuentra al margen de todas las páginas así como en la parte final del documento.

VI. Asuntos Varios.

El Secretario Técnico hace saber a los integrantes del comité, que se notificara de la presente acta al Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado (ITEI), para su análisis, estudio y en su caso registro.

En virtud de que no existen más temas que tratar, el comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, tiene a bien:

RESOLVER:

Primero.- Se clasifica como información confidencial los datos personales de particulares, funcionarios y trabajadores del Instituto, en los archivos electrónicos o físicos en posesión de este sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en el arábigo 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Segundo.- Se clasifica como información reservada los expedientes de procedimientos alternativos generados en la Dirección de Métodos Alternativos y Solución de Conflictos en su totalidad y las evaluaciones que presentan los aspirantes a certificarse como prestadores de servicio de acuerdo con lo determinado en el numeral 41 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las doce horas del 24 veinticuatro de enero de 2013 dos mil trece, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, firmando de conformidad la presente acta los que intervinieron en ella.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

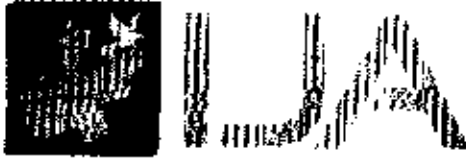
LIC. RAFAEL CASTELLANOS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE
JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

CONTRALOR DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ



SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO
DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. I. ALFONSO REJÓN CERVANTES

DIRECTOR DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ

DIRECTOR DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. OSCAR MAGALLANES DE LA ROSA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN DEL INSTITUTO
DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. Y C.P. EFRAÍN ROBLES VELA



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Memorandum UTI/005/20123

ASUNTO: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. RAFAEL CASTELLANOS

Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado

Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



21 ENE 2013
Fabriola Lopez 11:49
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Memorándum UTI/006/20123

ASUNTO: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. GUILLERMO AMEZQUITA GUTIÉRREZ
Contralor del Instituto de Justicia Alternativa del Estado
Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

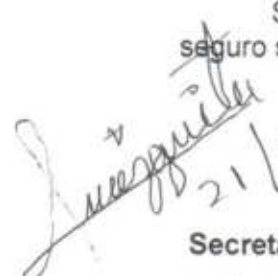
- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco


Guillermo Amézquita G.
21/Ene./2013



21 ENE 2013
Cristina C. 12:42h

RECIBIDO
SECRETARÍA TÉCNICA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Memorándum UTI/007/20123

ASUNTO: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. I. ALFONSO REJÓN CERVANTES

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado

Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Además le solicitamos que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso al Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, y 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, analicen la información que se genera en las áreas a su cargo y preparen una relación en la que incluyan la clasificación que pudiera catalogar como de libre acceso, confidencial o reservada de acuerdo a la Ley.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



Memorándum UTI/008/20123
ASUNTO: Convocatoria
Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. C.P. EFRAÍN ROBLES VELA
Director de Administración y Planeación
Del Instituto de Justicia Alternativa del Estado
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Además le solicitamos que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso al Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, y 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, analicen la información que se genera en las áreas a su cargo y preparen una relación en la que incluyan la clasificación que pudiera catalogar como de libre acceso, confidencial o reservada de acuerdo a la Ley.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



21 ENE 2013
11:25 Lepita J.
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y PLANEACIÓN



Memorándum UTI/009/20123

ASUNTO: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. OSCAR MAGALLANES DE LA ROSA
Director de Evaluación, Acreditación y Certificación.
Del Instituto de Justicia Alternativa del Estado
Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Además le solicitamos que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso al Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, y 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, analicen la información que se genera en las áreas a su cargo y preparen una relación en la que incluyan la clasificación que pudiera catalogar como de libre acceso, confidencial o reservada de acuerdo a la Ley.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



RECIBIDO

11:47

21 ENE 2013

Ang. Jiménez

RECEPCION DE

ACREDITACIÓN

CLASIFICACIÓN Y EVALUACIÓN



21 ENE 2013

(1:54 hrs.)

Memorándum UTI/010/20123

ASUNTO:

Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

Karla Guzmán
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE MEDIOS ALTERNATIVOS
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y VALIDACIÓN

LIC. JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
Del Instituto de Justicia Alternativa del Estado
Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Además le solicitamos que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso al Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, y 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, analicen la información que se genera en las áreas a su cargo y preparen una relación en la que incluyan la clasificación que pudiera catalogar como de libre acceso, confidencial o reservada de acuerdo a la Ley.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Memorándum UTI/011/20123

ASUNTO: Convocatoria

Guadalajara, Jalisco, 18 de Enero del 2013.

LIC. LEOPOLDO PARTIDA CABALLERO

Director de Capacitación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado

Presente.

Con fundamento en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto se convoca a Usted a la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado a celebrarse a las 11:00 once horas del jueves 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, en las instalaciones del Instituto, ubicado en la Calle Moscú No. 60, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, misma que se desahogara conforme al siguiente orden del día:

- I.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum.
- II.- Lectura y aprobación del orden del día.
- III.- Designación de suplentes de los integrantes del Comité.
- IV.- Informe del Secretario Técnico del Comité sobre los Criterios Generales de Clasificación.
- V.- Análisis para la clasificación de la información en posesión de las Áreas del Instituto.
- VI. Asuntos Varios.

Además le solicitamos que de acuerdo a los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso al Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, y 41 y 44 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, analicen la información que se genera en las áreas a su cargo y preparen una relación en la que incluyan la clasificación que pudiera catalogar como de libre acceso, confidencial o reservada de acuerdo a la Ley.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


ROBERTO ARMANDO CRUZ BRAVO

Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

*Recibido
21/01/2013
[Signature]*